



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	María Elena Colorado Arboleda
Radicado	05001-40-03-013-2020-00800-00
Auto	Sustanciación Nro. 549
Asunto	Asigna cita previo a terminación

Previo a decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, de conformidad con el artículo 245 del C.G.P., la parte demandante deberá allegar al despacho los originales de los títulos ejecutivos-pagarés aportados con la demanda.

Para el efecto, la apoderada de la parte actora deberá presentarse en el Despacho el día **miércoles 18 de agosto de 2021, a las 10:00 a.m.**, con su documento de identificación.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 129 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 4 DE AGOSTO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8c6fa4c64c7b39843b5eddf827e366c247d97ceb8fe7323cf16b8bd053f510a

Documento generado en 03/08/2021 04:24:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**